



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RMN°440/10

436

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 440 /10

Sucre, 08 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 08 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0608 de 02 de septiembre de 2010, emitida por el Lic. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 26 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico de 31 de agosto de 2010, presentado por la ex servidora pública señora ANA MARIA SANABRIA AYLLON DE MORALES, en contra de la Resolución Administrativa No. 161/2010 y el MEMORANDUM No. 1164/010, pidiendo se revoque el referido Memorándum y se disponga la restitución a su fuente de trabajo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y GESTION DE FINANCIAMIENTO de la Institución Edil y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento del Recurso Jerárquico, presentado por la señora ANA MARIA SANABRIA AYLLON DE MORALES, ex -servidora pública del Ejecutivo Municipal (JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y GESTION DE FINANCIAMIENTO) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL